

**APRUEBA Y AUTORIZA CONTRATO
ENTRE INTA Y OCEAN SPRAY
CRANBERRIES INC AGENCIA CHILE**

RESOLUCION N° 11

Santiago, 18 de Julio de 2023

VISTOS:

El D.F.L. N° 3 de 2006, publicado el 02 de octubre de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, INTA con OCEAN SPRAY CRANBERRIES INC Agencia en Chile suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios el 1 de julio de 2023.
2. Que, antes, entre las partes existía un Contrato que comenzó a regir desde el 1 de abril de 2021, y fue prorrogado anualmente.
3. Que, la empresa contaba con material del envase con el logo de INTA, y requiere los servicios analíticos para controlar y evaluar el aporte de vitamina C y azúcares añadidos en los productos elaborados y envasados por Ocean Spray, que se expendrán al mercado bajo la marca comercial Ocean Spray y que se señalan en el Contrato indicado en el considerando número 1.
4. Que, como contraprestación a los servicios señalados anteriormente, Ocean Spray pagará al INTA las cantidades indicadas en la cláusula quinta de dicho Contrato.
5. Que, el Contrato tiene una duración de 6 meses a partir del 1 de julio de 2023, y una vez expirado este plazo, Ocean Spray no podrá continuar utilizando el logo del INTA en sus envases.

RESUELVO:

1. Autorícese y Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios entre Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) y OCEAN SPRAY CRANBERRY INC AGENCIA en Chile, suscrito con fecha 1 de julio de 2023.
2. Impútese el ingreso que origina la presente Resolución al Título 1, Subtítulo 1.1, Item de Ingreso 6.1.01.03.002. del presupuesto Universitario.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

Prof. Rodrigo Troncoso Cotal
Subdirector INTA
Ministro de Fé

Prof. Francisco Pérez Bravo
Director INTA